

RAGA FREILE OSCAR del Probanco. 1884

QUEDA ANULADA
Por pérdida la Libreta de Ahorros No. 1100800400 por un valor de \$0.785.00 de JORGE SÁDIO QUINLUZA MENDOZA del Probanco. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro los 12 días posteriores a la última publicación del presente aviso.

OPOSICION AL PAGO
Por sustrato el Cheque No. 944 por un valor de \$1.750.000.00 de la Cía. Cía.

1902

QUEDA ANULADA

Por pérdida la Libreta de Ahorros No. 1100800400 por un valor de \$0.785.00 de JORGE SÁDIO QUINLUZA MENDOZA del Probanco. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro los 12 días posteriores a la última publicación del presente aviso.

1903

806.814.00 de VEGA VILEMA PATRICIO VICENTE del Probanco. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro los 12 días posteriores a la última publicación del presente aviso.

QUEDA ANULADA

Por sustrato la Libreta de Ahorros No. 11008004010 por un valor de \$1.718.551.00 de ANDAGAMA CADENA LUIS ENRIQUE del Probanco. Quién

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE SANGOLQUI Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AUTOPARTES ANDINAS AUTODIN SOCIEDAD ANONIMA E.M.A.

1. ANTECEDENTES.- La compañía AUTOPARTES ANDINAS AUTODIN SOCIEDAD ANONIMA E.M.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de mayo de 1991, aprobada mediante Resolución N° 1163 de 1 de julio de 1991, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de julio de 1.991.
 - 2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Sangolquí de la compañía AUTOPARTES ANDINAS AUTODIN SOCIEDAD ANONIMA E.M.A. y reforma del estatuto otorgada el 6 de octubre de 1998 ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 98.1.1.1.002815 de 16 NOV. 1998.
 - 3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Ing. Juan Espinosa Claridge, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
 - 4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 98.1.1.1.002815 de 16 NOV. 1998 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Sangolquí de la compañía AUTOPARTES ANDINAS AUTODIN SOCIEDAD ANONIMA E.M.A. y la reforma de estatutos; y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
 - 5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía AUTOPARTES ANDINAS AUTODIN SOCIEDAD ANONIMA E.M.A. del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Sangolquí a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.
- El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 16 NOV. 1998

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 98.1.2.1.002867

DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE del informe No. IJ.DJDL.98.203, de 27 de octubre de 1998 elaborado por la Dirección de Disolución y Liquidación de Compañías, se desprende que la compañía extranjera EASTPAC MINERALS PTY LTDA., se halla imposibilitada de cumplir las actividades para las cuales se estableció en el País, encontrándose inmersa en la causal de cancelación del permiso de operación establecida en el numeral 4 del Art. 49 de la Ley 31, Reformatoria a la de Compañías;

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías, de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No. IJ.DJDL.98.1741 de 16 de noviembre de 1998, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que declare la cancelación del permiso de operación concedido a la compañía extranjera EASTPAC MINERALS PTY LTDA.;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-98219 de 13 de octubre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CANCELAR el permiso de operación concedido a la compañía extranjera EASTPAC MINERALS PTY LTDA.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al apoderado de la sucursal de la compañía extranjera mencionada en el artículo anterior, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, tome nota al margen de las matrices de la protocolización de los documentos relativos a la domiciliación, del contenido de la presente resolución y siente en las copias la razón respectiva.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito, inscriba la presente Resolución, y cumpla con lo dispuesto en el Art. 51 de la Ley de Registro, debiendo sentar razón en un ejemplar de esta Resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el texto íntegro de esta Resolución se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito.

CUMPLIDO, lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

CUMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, 20 de noviembre de 1998

DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ

LCH/GG
Exp.48055
pp/27356

ESPECIALES

LA HORA 07-12-1998